



Web_adjud_prov

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS DENOMINADAS
“MEJORAS SEGURIDAD VIAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y
CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI EN BARRIO BALADRE” INCLUIDAS EN
EL FEESL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil diez adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Rechazar las proposiciones de las empresas CONSTRUCCIONES MIGUEL PONS ORTELLS SL, CLÁSICA URBANA SL, CONSTRUCCIONES SERVEIS INTEGRALS TOU SL, y CONSTRUCCIONES NAGARES, por cuanto fueron presentadas finalizado el plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición de las empresas BM3 y FERRUSES, por cuanto no se ha acreditado documentalmente la viabilidad técnico-económica de las proposiciones presentadas, estimando que las proposiciones no pueden cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.3) de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el art. 22 del R.D. 817/2009, de 8 de Mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre.

TERCERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa TALENT, con CIF. B-96.898.945, el contrato de obras denominadas "MEJORAS SEGURIDAD VIAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI EN BARRIO BALADRE" incluidas en el FEESL, por un importe de doscientos diecisiete mil novecientos ocho euros con sesenta y dos céntimos (217.908,62' -€) más treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (34.865,38.' -€) en concepto de IVA, por cuanto es oferta más ventajosa y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativa, con las siguientes variantes o mejoras ofertadas:

Aumento renovación de alumbrado (36 luminarias y repintado)	PCA	15.184,40 €
Mejora de la dotación de jardinería del entorno	PCA	43.672,77 €
TOTAL CONSIDERADO	PCA	68.519,97 €

Mano de obra Trabajadores procedentes de situación de desempleo: 8 contratos

Reducción de plazo: 21 días

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de diez mil ochocientos noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (10.895,43), en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:



Excm. Ajuntament de Sagunt
Dept. Patrimoni i Contractació
EXPTE. 61/10

El resguardo acreditativo del pago de los anuncios de la licitación.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, así como alta en el Impuesto del I.A.E. referida al ejercicio corriente.

Asimismo, el adjudicatario provisional del contrato deberá aportar una Oferta de empleo presentada ante la oficina de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, donde quede reflejado el nº de puestos a contratar, categoría profesional, período de contratación (duración) y, además, en la que deberá figurar como requisito, que los trabajadores desempleados que se solicitan en la oferta de empleo a contratar, se encuentren en situación de desempleo durante doce meses antes de la fecha de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre.

QUINTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

En Sagunto a 8 de julio de 2010
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo. Amparo Badia Moragrega